



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP - Rectifica Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP.

VISTO el expediente N° EX-2021-07655636-GDEBA-MECGP, conforme lo normado por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestionó la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios (1era. Solicitud de Redeterminación de Precios), correspondiente a la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0098-LPU20, para la Orden de Compra N° 211-1340-OC20, referida al servicio de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire, instalados en diversas dependencias de este Ministerio de Gobierno, aprobada y adjudicada a la firma C.B.C. ASOCIADOS S.A.;

Que por Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP, obrante en el orden N° 81, se aprobó la referida Redeterminación de Precios;

Que conforme a lo requerido en la nota N° NO-2021-20942329-GDEBA-SLYTCGP respecto a la autorización de las órdenes de compra emitidas a través de los sistemas SIGAF o PBAC, se debe realizar en consonancia a lo prescripto por el artículo 23, inciso I), apartado 2 *in fine*, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el cual establece que la Orden de Compra "...Es autorizada por el funcionario competente para aprobar y adjudicar los procedimientos de selección o por aquel en quien se delegue expresamente tal facultad.";

Que por un error involuntario, se omitió especificar en la Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP, quién autoriza en el sistema PBAC, la Orden de Compra que se aprueba en la Resolución citada, razón por la cual deviene necesaria la presente rectificación del acto aludido;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.** Delegar en el Director General de Administración de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la facultad de autorizar en el sistema PBAC la emisión de la Orden de Compra que resulte de la aprobación dispuesta por el artículo 1°.”

ARTICULO 2°. Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación presupuestaria prevista en el documento identificado bajo el N° IF-2021-20615357-GDEBA-DCMGGP.”

ARTÍCULO 3°. Incluir en la Resolución N° RESO-2021-379-GDEBA-MGGP el artículo 4° que se redacta de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.”

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.